

CÓRDOBA, 06 MAY 2019

Visto

El Expediente 0013117/2019 presentado por la estudiante CAMILA NATALIA BAREY, DNI: 39072186 solicitando licencia estudiantil por intercambio estudiantil en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil UNC al mundo.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta la carta de aceptación de intercambio estudiantil de la Universidad de Boyacá (Tunja- Boyacá, Colombia) documentación requerida en la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles.
- Que puede acceder a una licencia estudiantil por la causal establecida en el inciso d) de la reglamentación: "Actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio extranjero o en territorio nacional".
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia durante 3 turnos de examen con posibilidad de extenderlo.

Atento a ello

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil por actividad curricular en otra Universidad a la estudiante CAMILA NATALIA BAREY, DNI: 39072186 por el plazo que comprende desde el 1 de Febrero del 2019 al 31 de Julio del 2019.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

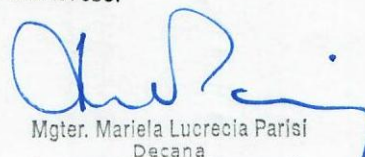
RESOLUCION N°: 356



Mgter. Judith Gerbaldo
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Av. Valparaíso esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 0351 433-4160/61
Fax: +54 0351 433-3175



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

www.fcc.unc.edu.ar
comunicacion@fcc.unc.edu.ar
Facebook: FCCUNC
Twitter: FCCUNC